



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.157 -2017

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R.L. No.157-2017, SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte y el Señor **JOSE ROBERTO DHEMING**, mayor de edad, soltero, con pasaporte 71767343 y de con domicilio en Col. Rubén Darío, Calle Principal, Contiguo a Llanticoferco, Casa 1652 y correo electrónico jrtheming@mac.com, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **HOSPITEC S. DE R.L.**, según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 157 del 21 de Mayo de 2010, ante los oficios del Notario Adalid Rodríguez Reyes, inscrito bajo el Tomo 739 Asiento 61 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de fecha 17 de Septiembre de 2010, RTN 0801-9999-401242, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R.L., SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución **CI IHSS-GAYF No.867/30-08-2019** de fecha 30 de agosto de 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**) se **RESOLVIO:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera enviada mediante Memorando No.11108-GAYF de fecha 30 de agosto de 2019, referente a la solicitud de extensión por tres (3) meses, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, de los Contratos por Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo Médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y donde así mismo **SE AUTORIZÓ** la suscripción del presente **ADENDUM**, con el propósito de garantizar que el equipo médico propiedad del IHSS, se encuentra en óptimas condiciones de operatividad y que no se limite la prestación de los servicios médicos en cuanto eficiencia, calidad y continuidad a los derechohabientes; el cual deberá cumplir con

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)

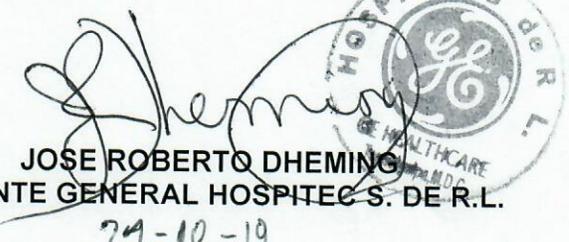
1/2



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica mediante el presente **ADENDUM** las siguientes Clausulas: **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: VALOR DEL ADENDUM Y FORMA DE PAGO:** El valor de este Adendum es por un monto de **TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.13,528,577.58)**. La forma de pago será a través de fondos propios de **EL INSTITUTO**, del Régimen de Salud, mediante transferencia a la Cuenta bancaria proporcionada por **"EL CONTRATISTA"**. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Se modifica mediante el presente **ADENDUM** la vigencia del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R.L., SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, a partir del **PRIMERO (1) DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **JOSE ROBERTO DHEMING**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos el presente en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de septiembre del 2019.


DR. RICHARD ZABLAH
REPRESENTANTE LEGAL IHSS


JOSE ROBERTO DHEMING
GERENTE GENERAL HOSPITEC S. DE R.L.

29-10-19

Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc. Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc. Dirección Médica Nacional
Archivo/ IP

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)

2/2